

PODER ESPECIAL



POR MEDIO DE ESTE PODER otorgado el día 4 de junio de 2009, nosotros, **SOUTHERN LAND DEVELOPMENT LLC.**, una compañía de Responsabilidad Limitada, incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, bajo el No.4693542 y teniendo su oficina registrada en 2701 Centerville Rd., New Castle County, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, por este medio designa a:

RUBEN DARIO CADENA NAVARRO

varón, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de identidad personal N°1001596012, y domicilio en la República del Ecuador.

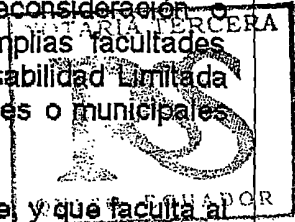
("el Apoderado") para que sea su Apoderado Especial, para hacer y ejecutar individualmente en nombre de esta compañía de Responsabilidad Limitada, en cualquier parte del mundo, cualquiera de los actos o contratos que se describen a continuación, esto es específicamente:

- a) Comprar o de otro modo adquirir todo tipo de bienes raíces, bienes muebles, acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas.
- b) Comparecer a nombre de la compañía mandante, en juntas de accionistas o de socios en las que la compañía mandante sea accionistas o socia, votar y decidir sobre los asuntos que se traten.
- c) Representar a la compañía de Responsabilidad Limitada en cualquier circunstancia y en cualquier tipo de asuntos, ante todas las Autoridades Judiciales, Administrativas, Federales, Locales, Estatales, Municipales, Fiscales, Servicio de Rentas, etc., de los distintos países o lugares en donde tenga interés la compañía poderdante.
- d) Apersonarse y representar legalmente y como procurador judicial a la compañía de Responsabilidad Limitada, ante las autoridades de los distintos países o lugares en donde tenga interés la compañía, pudiendo comparecer como actor o como demandado en juicios civiles, penales, laborales, administrativos, arbitrales, de mediación, que inicie la compañía de Responsabilidad Limitada o que se inicien en su contra, con amplias y totales facultades.
- e) Proponer conciliación judicial, extrajudicial, en mediación o arbitral, conforme a los términos establecidos en la ley y demás normas complementarias que resulten aplicables; presentarse a conciliación y conciliar.
- f) Presentar declaraciones de impuestos, reformas, presentar solicitudes de obtención de Registros Fiscales, Registro de Contribuyentes.

Dr. **Rubén Dario Cadena Navarro**
135



(RUC), interponer todo tipo de reclamaciones o recursos administrativos, fiscales, tributarios, desistir, presentar recursos de reconsideración o apelación y, en general, gozar de todas las más amplias facultades necesarias para representar a la compañía de Responsabilidad Limitada ante todo tipo de autoridades gubernamentales, estatales o municipales de cualquier país o lugar del mundo.



Se aclara que el presente poder especial es amplio y suficiente, y que faculta al mandatario para representar a la empresa en cualquier parte del mundo.

EN FE DE LO CUAL se firma y sella el presente poder este 4 de junio de dos mil nueve (2009).

SOUTHERN LAND DEVELOPMENT LLC.

Betty Gómez de Contreras
Administrador Operativo

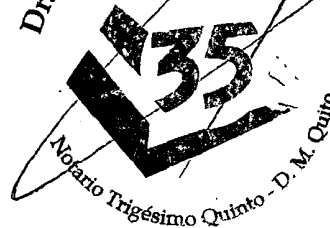
1 FEB 2011



CERTIFICO, QUE LA FOTOCOPIA
ANTERIOR ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO
IBARRA

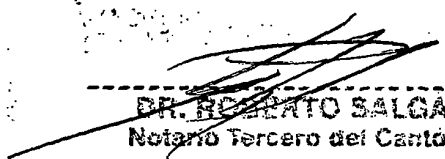
DR. CARLOS PROANO MERA
NOTARIO 2DO DEL CANTON IBARRA

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Dr. Santiago Guerrón Ayala

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 4 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante mi despacho. Quito a, 31 ENE 2011


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



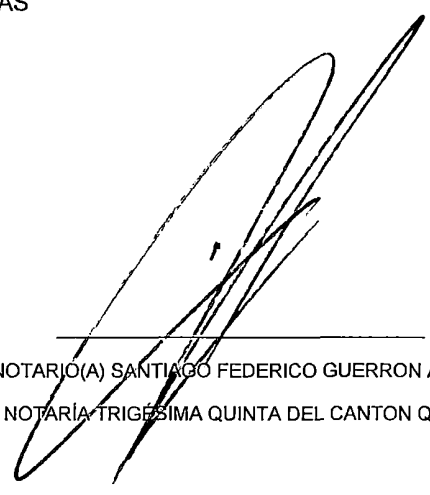
20151701035D02942

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20151701035D02942

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** 8 HOJAS DE APOSTILLA DE CERTIFICADO DE FORMACION DE LA COMPAÑIA SOUTHERN LAND DEVELOPMENT LLC. en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SE OTORGAN 2 COPIAS CERTIFICADAS

QUITO, a 25 DE JUNIO DEL 2015.



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO